

INFORME EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORME VINCULANTE EN MATERIA TIC A LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA PARA EL CONTR 2025 597913

La Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, modificada a su vez por el Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, establece en su artículo 5 “Emisión de informes”, apartado 1º que la celebración de contratos de suministros y servicios relativos a las TIC, tanto de carácter particular como general, requerirá informe favorable de la Agencia Digital de Andalucía.

A su vez, el apartado 2º de dicho artículo establece que los citados informes se entenderán emitidos en sentido favorable con las siguientes reglas:

a) Para los contratos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, si transcurrido el plazo de diez días hábiles no se hubiese emitido informe expreso.

b) Para el resto de los contratos, si transcurrido el plazo de veinte días hábiles no se hubiese emitido informe expreso

Contándose los plazos anteriores a partir de la fecha de recepción de la solicitud de los Informes.

El apartado 6º del artículo 5 de la citada Orden, establece que todas las solicitudes de informes deberán ser canalizadas a través de los órganos directivos que tengan las competencias TIC, que serán los encargados de solicitar los informes y a quienes se les comunicará el sentido de los mismos.

A su vez la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la Orden de 23 de octubre de 2012, establece en su punto primero que las solicitudes para la emisión del informe favorable por parte de la Dirección general de Transformación Digital para la celebración de contratos de suministro y de servicios relativos a las TIC serán canalizadas a través de los órganos directivos que ostenten las competencias en materia TIC de cada Consejería o entidad instrumental.

Desde la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG de AGAPA se solicitó al titular del órgano competente en materia TIC de AGAPA que cursase la solicitud de informe vinculante para el suministro de licencias del software ENVI correspondiente al expediente CONTR 2025 597913.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ	18/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE7QABSZHAMWBR2UG547G8MASD	PÁG. 1/2	



Con fecha 22 de septiembre de 2025, el titular del órgano competente en materia TIC de AGAPA solicitó el preceptivo informe vinculante a la Dirección General de Transformación Digital, solicitud que está disponible en el expediente electrónico del CONTR 2025 597913.

El plazo de veinte días hábiles para emitir informe expreso, tras el cual se entiende como informado favorablemente, de acuerdo a la ya citada Orden de 23 de octubre de 2012, expiró el pasado 21 de octubre de 2025, sin que a fecha de elaboración del presente informe se haya recibido en esta unidad respuesta a dicha solicitud, lo que se hace constar a los efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO DE ACTUACIONES SIG
Fdo. (digitalmente): Miguel Ángel Méndez Rodríguez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ	18/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE7QABSZHAMWBR2UG547G8MASD	PÁG. 2/2	